

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00164 00
Sustanciación: 91*

Teniendo en cuenta que el extremo accionante acredito haber intentado obtener ante la NUEVA EPS la dirección exacta donde reside el demandado Juan Carlos Pava Miranda identificado con la C.C. No. 10.260.814, petición que fue negada por existir reserva en los datos requeridos, se ordena que por secretaria se elabore y envíe un oficio a la NUEVA EPS, para que informe la dirección física registrada para el ejecutado antes indicado; de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 07
Fecha de notificación por estado 23/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1256839571edc9835213d739525bae434620dd264266056a334cb0e451a246e**

Documento generado en 22/01/2024 11:23:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>